

ACTA DE REUNION DE DIRECTORIO:

En Buenos Aires a los 7 días del mes de octubre de 2024 se reúne en la sede social de calle Reconquista 661, P.8 UF 16, CABA, el Directorio de la Compañía, a efectos de tratar los siguientes puntos del orden del día: **1.** Tasación de inmuebles de la Compañía. **2.** Consideración de la eventual Convocatoria a Asamblea Extraordinaria para tratar la Salida de la Sociedad del régimen de Emisora pública de acciones. **3.** Determinación del valor de la acción en el proceso de salida del régimen de la CNV como emisora pública.

A continuación, se pone a consideración el **punto 1** del Orden del día: En el curso del mes de septiembre de 2024 se recibió el trabajo encomendado al Corredor Publico inmobiliario Ricardo Loza, titular de Pilar Inmobiliaria, miembro de la Cámara Inmobiliaria de Comodoro Rivadavia, Chubut. Inmobiliaria Pilar es la misma firma que ha hecho para la Compañía tasación de tierras desde el año 2015. Para la realización de tales tareas se tuvo en consideración el posible valor inmobiliario de las superficies de titularidad de la compañía, tomándose como un todo, y luego parcialmente conforme las parcelas correspondientes, a lo que se detrajo las superficies inaprovechables por servidumbre minera de oleoductos, líneas de conducción, baterías de almacenamiento y tratamiento de petróleo, y luego concluye en el valor comercial posible actual, considerando además el costo de abandono de pozos inactivos para hacer aprovechables las tierras y en todos los casos la afectación de radios de seguridad que inhiben de cualquier tipo de uso de la tierra en la superficie afectada. Se hace observación al respecto que el informe no considera en su real dimensión el problema de las ocupaciones ilegales de tierras que son motivo de acciones judiciales de la Compañía en la ciudad de Comodoro Rivadavia, ya que justamente estaría siendo parte del trámite de desalojo en un interdicto posesorio, pero debe advertirse de los efectos de la Ley 27.453 en cuanto declara de interés público el Régimen de Integración Socio Urbana de los Barrios Populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP) creado por el decreto 358 del 22 de mayo de 2017 según definición del capítulo XI del Anexo del decreto 2.670 del 1º de diciembre de 2015. Con ello la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia ha suspendido el trámite del interdicto, y existe la posibilidad seria que dichas superficies deban ser transferidas por la compañía en el proceso de expropiación contemplado en dicha ley, disminuyendo sensiblemente el valor de las tierras. Sin perjuicio de ello y en tanto el informe de la Tasadora refleja valores que, en términos generales, y con esas observaciones que se advierten sobre una disminuirían de su valor, merecen aprobación del Directorio a todos sus efectos, y que además se correlacionan con valores contemplados por la compañía en la elaboración de sus EECC, propone su aprobación a todos los efectos contables, lo que así se resuelve por unanimidad.

Tratamiento del punto 2 del Orden del día. Tal como ha sido expresado en anterior reunión de Directorio se evalúa la salida del régimen de emisora pública de acciones, para lo que correspondería una evaluación del valor de la acción para la convocatoria a Asamblea que así lo resuelva.

Previo a dicha convocatoria se propone una consulta a la CNV en el marco de las previsiones de la Resolución General 779/2018, RESGC-2018-779-APN-DIR#CNV, que en artículo 2º en tanto sustituye el Capítulo I del Título III de las NORMAS, en su CAPÍTULO I, sobre RETIRO Y CANCELACIÓN DEL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA, y en SECCIÓN I, artículo 1º, señala que el retiro del régimen de la oferta pública por parte de una emisora, se producirá por “... **f) Cancelación por alteración sustancial de las condiciones que se tuvieron en cuenta al momento de otorgarse la autorización de oferta pública.**” El Directorio ha analizado la situación de la Compañía y advierte que su condición actual la colocaría dentro de las previsiones de la norma, por lo que en verdad correspondería la cancelación por parte de la CNV y no un proceso autónomo a cargo de la Sociedad o los Socios, en tanto una de las cuestiones en debate es justamente que es la Asamblea de la Sociedad la que de otro modo resolvería la salida como emisora, y sería la Sociedad la que debería encarar un proceso de Oferta Pública de adquisición de Acciones, cuya “adquisición” debería ser por la propia Compañía, y no por los socios que voten a favor de la salida. Todo ello en tanto la Sociedad inicio su cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en el año 1919, cumpliendo ya 105 años como emisora, en sus 109 años de existencia. El proceso que la llevo a ser emisora tuvo sustento en la explotación hidrocarburífera en las Minas de hidrocarburos ubicadas en la Provincia de Chubut, siendo que las minas fueron vendidas en el año 2020 y no existen ya en la compañía proyectos vinculados a tal explotación.

En consecuencia, se resuelve designar a la Dra. Andrea Gonzalez Campos para que lleve adelante la comunicación y reuniones necesarias con la CNV para despejar estos puntos, y de ser posible avanzar en la cancelación de la del régimen de la oferta pública de la compañía y su retiro de dicho régimen.

Tratamiento del **punto 3 del Orden del día.** Puesto a consideración se resuelve aprobar la contratación de la firma “Mario Hugo Azulay & Asociados S.A.”, FS Partners, IMAP Argentina para la valoración de la Compañía, con un presupuesto de \$.15.000.000,00 Para afrontar dicho monto se autoriza la venta de una superficie de tierras de la compañía proporcional y que permita otorgar liquidez para hacer frente a ese y otros gastos del proceso. Se aprueba por unanimidad.

No habiendo más temas que tratar se concluye la presente, firmando los comparecientes para constancia.

Claudio Marcelo ZARZA . Presidente.

Andrea Paola Gonzalez Campos. Vicepresidente.

Josefina Angela FERNANDEZ. Vocal.